

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 0484

Ejecución de Sentencia Eclesiástica

Peticionarios: Néstor Rafael Flórez Castro y Rocío del Rosario Alvarado Eljach

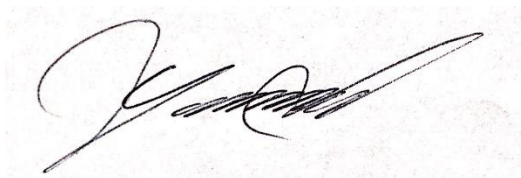
Demostrado como se encuentra que el **TRIBUNAL ECLESIASTICO REGIONAL ARQUEDIOCESIS DE BUCARAMANGA**, declaró nulo el matrimonio canónico celebrado entre **NÉSTOR RAFAEL FLÓREZ CASTRO Y ROCÍO DEL ROSARIO ALVARADO ELJACH**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV de la Ley 25 de 1992, se dispone:

PRIMERO: Decretase la ejecución de la sentencia proferida por el **TRIBUNAL ECLESIASTICO REGIONAL ARQUEDIOCESIS DE BUCARAMANGA**, el 14 de agosto de 1989, en cuanto a sus efectos civiles.

SEGUNDO: Efectúese la inscripción en el correspondiente folio del registro civil de matrimonio, como también los de nacimiento de cada uno de los cónyuges.

TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes y expídanse copias autenticadas de la actuación surtida en esta instancia a costa de los interesados.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

Yrm